

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

sancionan con fuerza de

LEY

ARTÍCULO 1º: Impleméntese "El Código QR" como instrumento de información pública provincial con el fin de difundir y visibilizar los valores históricos culturales y sociales de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: Dispóngase que El Código QR deberá estar asentado sobre los bienes muebles e inmuebles, bienes materiales e inmateriales, lugares y sitios que tengan valor histórico cultural y/o social, según lo determine la autoridad de aplicación.

ARTÍCULO 3º: El Código QR deberá remitir a páginas oficiales del gobierno de la provincia que contengan información sobre el bien respectivo, referenciado su historia, significado, biografía en su caso y/o cualquier otra información de interés relacionada y según lo que determine la autoridad de aplicación.

ARTÍCULO 4º: Dispóngase como autoridad de aplicación al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires u organismo que en un futuro lo reemplace con igual competencia.

ARTICULO 5º: Facúltese a la autoridad de aplicación a realizar convenios con los Municipios para que por sí o a través de sus áreas competentes colaboren con la implementación del objeto de ley.

ARTÍCULO 6º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de Ley tiene por objeto implementar El Código QR como herramienta cultural y educativa para brindar información sobre todos los lugares históricos (plazas y calles entre otros) del territorio provincial.

El objetivo es dar a conocer la historia e identidad tanto a nuestra ciudadanía como así también a los turistas que nos visiten. Resulta ineludible como comunidad, conocer, informar, destacar y valorar los diferentes aspectos que fueron construyendo nuestra identidad colectiva en el transcurso del tiempo.

Nuestra naturaleza está plasmada en cada sitio histórico y se construye en espacios comunes de convivencia e interacción social. Las calles son lugares de encuentro e integración social y el ámbito natural para fiestas populares, actos, desfiles, manifestaciones y protestas sociales, entre otras formas de expresión colectiva.

El lenguaje de las calles tiene necesariamente una dimensión histórica que contribuye al desarrollo y afianzamiento de la identidad personal y colectiva, la cual se nutre de la memoria. La nomenclatura de las calles generalmente homenajea y recuerda a nombres importantes de la historia local, regional, provincial, nacional e internacional, fechas de sucesos trascendentes y nombres de vecinos destacados, especies de nuestra flora y fauna y nombres de provincias de la Argentina. Resulta necesario conocer, rescatar, registrar y organizar la información existente referida a aquellos nombres de calles que tienen relación con nuestra propia historia como comunidad. El conocimiento de las especies autóctonas de flora y fauna que están referenciadas en la nomenclatura de algunas calles, permitirá difundir aspectos que hacen a un paisaje natural y cultural que constituye una parte esencial de nuestra identidad.

La implementación de este código QR como herramienta tecnológica, conlleva un propósito educativo, cultural e histórico que permitirá proporcionar la biografía de personajes que fueron relevantes en nuestra sociedad y el relato de hechos históricos que fueron construyendo a nuestra provincia.

La conformación y organización de este archivo digital, que contendrá la información, impulsará el espíritu de investigación de nuestros historiadores, docentes y alumnos que decidan participar del proyecto. Aportando un abordaje integral y transversal de la historia, la geografía y naturaleza de nuestro territorio.

El código, podrá ser escaneado con un smartphone o dispositivo móvil con una aplicación capaz de leerlo. Inmediatamente, el individuo accederá a un contenido interactivo, con información cultural y turística en castellano, inglés y portugués. A través de cada código, un sitio llevará a otro, convirtiéndose en una ruta o guía turística.

Es un método que combina las nuevas tecnologías, la cultura y el turismo. No solo está destinado a extranjeros, sino también para viajeros del interior de Argentina que visitan nuestra provincia, la cual integrará, de esta manera, un nuevo elemento de información, característico e innovador, que estará disponible durante las 24 horas.

Este sistema está siendo incorporado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en distintos puntos de la misma, en monumentos emblemáticos, edificios patrimoniales, entre otros. Asimismo, la Municipalidad de Salta implementará el programa de Señalización de Sitios de Interés Turístico y Patrimonial, mediante cerámicos con tecnología QR, dando la posibilidad a los visitantes de conocer y comprender el valor histórico, turístico y natural.

En el año 2020, a través de la aprobación de una Ordenanza Municipal, se aprobó en Posadas la implementación de un sistema de información complementaria basado en la instalación de Códigos QR en todos los sitios de interés o patrimonio culturales, históricos, urbanos y arquitectónicos de la capital. En el año 2021, en la Legislatura de Mendoza, fue presentado también un proyecto de ley, solicitando la implementación del Código QR como instrumento de información pública cultural, turística e histórica.

El presente proyecto responde a una reproducción de mi autoría, Expediente E 380 2022-2023 sin tratamiento en su correspondiente periodo.

Por lo expuesto anteriormente, es que solicitamos la aprobación del presente proyecto de Ley.